



INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER

San Salvador, 31 de octubre de 2019

Estimada ciudadanía  
Presente.

En cumplimiento al Art. 10 Inc. 1º, núm. 1 de la Ley de Acceso a la Información Pública, que literalmente establece: "Los entes obligados, de manera oficiosa, pondrán a disposición del público, divulgarán y actualizarán, en los términos de los lineamientos que expida el Instituto, la información siguiente: ...El marco normativo aplicable a cada ente obligado"; se hace del conocimiento general, que el Reglamento Interno del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, de febrero de 2002; se encuentra vigente desde su creación hasta la fecha.

Por tanto, en atención a comunicación remitida por la Unidad Jurídica se elabora la presente nota aclaratoria en la que se informa la vigencia.

Sin otro particular, me suscribo.

Maria Gabriela Guerra Escobar  
Oficial de Información

